Cota Cundinamarca, 24 de marzo de 2022.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 019 DE 2022**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 019 de 2022.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 019 de 2022 cuyo objeto es el: **SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS.**

**GENERALIDADES**

1. CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta el proceso que se debe desarrollar para el análisis del proceso, requerimos a la entidad prorrogar el cierre en al menos 3 días hábiles en las horas de la tarde (27/05/2022 4:00 pm), esto con el fin de obtener todas las autorizaciones que se requieren para la presentación del proceso.

**RESPUESTA:**

Revisada su observación, la ELC modificará a través de adenda la hora de la recepción de las ofertas, dando un plazo máximo para su presentación el día 26 de mayo de 2022 a las 3:00 PM.

1. Solicitamos publicar CDP del proceso.

**RESPUESTA:**

La Empresa de Licores de Cundinamarca A través de su pagina web, realizará la publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1. Solicitamos indicar en número de días la vigencia requerida.

**RESPUESTA:**

Revisada la observación se informa al proponente que los días de la vigencia requerida al iniciar el presente proceso era de 274 días contados a partir del 8/06/2022 a las 00:00 horas hasta el 10/03/2023 a las 00:00 horas, pero en atención a la observación 4 del presente documento los días de vigencia requeridos serán de mínimo 236 días contados a partir del 8/06/2022 a las 00:00 horas hasta el 31/01/2023 a las 00:00 horas

1. Teniendo en cuenta el estado del riesgo en el ramo, la tasa aplicada al valor asegurable debe estar alrededor de 2.6 %o. Por lo tanto, solicitamos aumentar el presupuesto un 100% o disminuir la vigencia a 170 días.

**RESPUESTA:**

Revisada la observación y teniendo en cuenta que no es posible aumentar el presupuesto en el porcentaje indicado por ustedes, se informa al proponente que se aumentara el presupuesto en un 30% y dejando los días de vigencias mínima en 236 días, tomando como referencia la tasa a ser aplicada del 2.6 %o.

Sin embargo, la Empresa de Licores de Cundinamarca a través de adenda se dejara constancia que el mayor puntaje será otorgado al oferente que presente una tasa menor lo que se verá representado en mayor número de días de cobertura.

1. Agradecemos incluir en la Minuta del contrato la siguiente obligación a cargo del contratante:

*Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.*

**RESPUESTA:**

La ELC no acoge su observación teniendo en cuenta que los certificados se generan mediante solicitud del beneficiario del pago a través del correo electrónico [lizeth.cardenas@elc.com.co](mailto:lizeth.cardenas@elc.com.co), con copia a [ruth.novoa@elc.com.co](mailto:ruth.novoa@elc.com.co).

**TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

1. Como actuales aseguradores de la entidad hemos evidenciado lo siguiente:

• A pesar de las visitas efectuadas durante los últimos años y las recomendaciones derivadas de las mismas, la red contra incendio no está operativa, no se ha completado su instalación, y lo que se alcanzó a instalar está en proceso de deterioro (oxidación de tuberías entre otras).

**RESPUESTA:**

La tubería deteriorada que está instalada corresponde a la red no funcional que será reemplazada con los nuevos diseños. Es claro que hasta no resolver la ejecución del contrato inicial de la planta no se podía disponer ni desinstalar esta tubería.

• Ante esta problemática la entidad tomo algunas medidas de contingencia, entre otras contar con un carro de bomberos en sus instalaciones, situación que debió ser considerada solo provisionalmente y por un muy corto tiempo, no a largo plazo. En la situación actual, las protecciones contra incendio se consideran insuficientes para la actividad y riesgo que se maneja. El impacto debe considerarse no solo con respecto a los daños que se puedan presentar, sino dentro de los alcances de código de seguridad Humana y la responsabilidad social empresarial.

**RESPUESTA:**

La ELC es cuidadosa y responsable en relación con la seguridad humana y la responsabilidad social empresarial, lo cual debe ser atendido de forma cuidadosa con relación a las obligaciones y dificultades de tipo contractual que se hayan generado con el proyecto de la planta nueva de la empresa y los elementos de protección de esta como la Red de Incendio. De allí que, con el ánimo de mejorar la situación de las protecciones incompletas, se tomó la decisión de mantener una unidad de bomberos con su vehículo de forma permanente en las instalaciones de la planta, medida que se mantendrá hasta tener la puesta en funcionamiento de la red de incendio.

• Con lo anterior se evidencia que, para la ELC, la red contra incendio no es una prioridad en el momento lo cual nos deja sin opción de continuar en el riesgo.

La única opción de continuar es que se instale la red contra incendio en el corto plazo, reactivando su proceso de contratación en el transcurso de 2022 gestionando los recursos correspondientes por lo que es necesario aportar previo al cierre del proceso compromisos formales al respecto con un cronograma y unas tareas definidas de forma que se pueda hacer seguimiento y ante un eventual incumplimiento aplicar las cláusulas de revocación correspondientes.

**RESPUESTA:**

La ELC ha sido enfática en señalar que las circunstancias no han sido favorables para desarrollar el proyecto de la red contra incendios, lo cual no significa que esta no sea una prioridad de la empresa.

Como es de público conocimiento, durante los años 2020 y 2021 con ocasión de la pandemia covid-19, se afectó de manera importante la actividad de las industrias licoreras del país y, como consecuencia, las ventas de la empresa disminuyeron +alrededor de un sesenta por ciento (60%), de tal suerte que es la misma actividad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, quien debe apropiar los recursos para adelantar este proyecto y culminarlo con éxito. Lo anterior requiere de la gestión de los recursos en el año inmediatamente anterior, situación que fue insuperable por la situación que origino la pandemia en las finanzas de la ELC.

Desde la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca está clara la responsabilidad con la seguridad de la operación y las protecciones necesarias en la planta, por lo cual se informa el compromiso de implementar recursos para la próxima vigencia con la finalidad de implementar el sistema de detección que hace parte de las protecciones que se articulan con la red contra incendios y el propósito es aspirar a mediano plazo y teniendo en cuenta la reactivación económica poder lograr el presupuesto necesario para ejecutar dicha red, de acuerdo con los estudios y diseños que se actualizaron y están listos para este propósito.

1. Se solicita a la entidad aclarar que estos bienes no son objeto de cobertura y solo serán objeto de aseguramiento en su adecuación en caso de terremoto, ya que los terrenos y/o lotes sin ningún tipo de construcción se encuentran excluidos

**RESPUESTA:**

La entidad se permite informar al interesado que, en el caso de terrenos es claro que se asegura la adecuación de dichos bienes, en caso de un siniestro amparado en la póliza. El texto del Anexo Técnico de Condiciones Obligatoria: “Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto hasta 16% del valor asegurable del bien inmueble afectado y/o hasta el 100% valor reportado del terreno objeto de aseguramiento.

1. Solicitamos indicar dirección del “RIESGO 1”.

**RESPUESTA:**

EL riesgo identificado en el Anexo como N°1 corresponde a la antigua sede de la ELC en Bogotá en la Cra 36 # 10 – 95, antigua planta o sede de la ELC en Bogotá.

1. Solicitamos indicar cuales son los ítems que requieren índice variable y que corresponden al total $ 6.328.595.797**.**

**RESPUESTA:**

Revisada la observación, se relaciona a continuación los ítem a los cuales les corresponde el índice variable

|  |  |
| --- | --- |
| **RIESGO 1** | **VALOR ASEGURADO PROYECTADO** |
| EDIFICIO | $ 18.074.110.213 |
| ADECUACIONES SISMORESISTENCIA 20 % | $ 3.614.822.043 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | $ 1.734.337.597 |
| EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO | $ 115.622.506 |
| **RIESGO: 2** | | |
| **EDIFICIO VEREDA SAUCIO - CHOCONTA - PARTE ORIENTAL SILOS** |  |
| EDIFICIO | $ 3.699.920.207 |
| **RIESGO: 3** | | |
| **EDIFICIO VEREDA SAUCIO - CHOCONTA - CASA DE LOS GOBERNADORES** |  |
| EDIFICIO | $ 790.857.944 |
|  |  |
| **RIESGO: 4** | | |
| **EDIFICIO VEREDA SAUCIO - CHOCONTA - PARTE OCCIDENTAL** |  |
| EDIFICIO | $ 115.622.506 |
|  |  |
| **RIESGO: 5** | | |
| **EDIFICIO AUTOPISTA MEDELLIN KM 3,8 COTA - SIBERIA** |  |
| EDIFICIO | $ 41.660.378.593 |
| ADECUACIONES SISMORESISTENCIA 15% | $ 6.249.056.789 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | $ 60.701.815.901 |
| MUEBLES Y ENSERES | $ 1.591.285.479 |
| EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO + EQUIPO LABORATORIO | $ 5.048.078.633 |
| NUEVA LINEA ETIQUETADORA, ENCARTONADORA, PALETIZADOR, SECADOR Y ENVASADO TETRAPAK | $ 14.818.986.508 |

1. Error de diseño, defecto de mano de obra: Solicitamos aclarar operan únicamente para rotura de maquinaria.

**RESPUESTA:**

Revisada la observación, la entidad se permite aclarar al interesado que efectivamente corresponde con el amparo de Rotura de maquinaria bajo la póliza de Todo Riesgos Daños Materiales.

1. LIMITE COMBINADO HAMCC - AMIT - SABOTAJE TERRORISMO DM+LC: Solicitamos disminuir sublímite a 120.000.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA:**

Revisada la observación y consecuentes con las condiciones de mercado asegurador, especialmente el costo de colocación del amparo de HAMCC - AMIT - SABOTAJE TERRORISMO, la entidad se permite informar al interesado que se acoge la solicitud de disminuir el límite combinado a $120.000 millones. Igualmente se considerará en las condiciones evaluables complementarias el incremento de este límite como mínimo al valor actual.

**EQUIPO MOVIL Y MAQUINARIA**

1. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA: Solicitamos indicar que opera por única vez en la vigencia.

**RESPUESTA:**

Revisada la condición, la entidad se permite informar al interesado que esta se encuentra estipulada de la forma como se pide en la observación. No se modifican las condiciones técnicas obligatorias.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

1. Responsabilidad civil derivada del transporte de mercancías, únicamente si tiene que ver con la actividad del asegurado (incluyendo materiales azarosos y combustibles): Cordialmente solicitamos a la entidad limitar la citada cobertura hasta 200 Millones Evento / 500 Millones en el agregado.

**RESPUESTA:**

Revisada la condición observada, la entidad se permite informar que esta se acoge parcialmente, para establecer un límite evento agregado de $500 millones evento y $2.500 millones agregado. Lo anterior se modificará en el Anexo Técnico de Condiciones Obligatorias.

1. Se requiere siempre contar con la siguiente información con el ánimo de tasar el riesgo:

* Nomina promedio mensual:
* Número de funcionarios:
* Presupuesto anual:

**RESPUESTA:**

* Nomina promedio mensual: Aprox. $532.2947.444.
* Número de funcionarios: 74 funcionarios y 9 pasantes.
* Presupuesto anual 2022: $176.556.709.719